ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

RECIBIDO
23 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
23 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 7679

LA LIGUA, 23 SEP 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Fiesta Religiosa Placilla Año 2025".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°314/2025, de fecha de 22 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas.

2. Que, conforme al artículo 3° del mismo cuerpo normativo, corresponde a las municipalidades, dentro de su territorio, el ejercicio de funciones privativas vinculadas a la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, en concordancia con lo señalado en el artículo 4°, letras a), b), c), e) y l) de la citada norma legal, las municipalidades podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. Que, bajo este marco normativo, se justifica la ejecución de la actividad denominada "Fiesta Religiosa Placilla Año 2025", en cuanto constituye una actividad de interés común local, destinada a promover y fortalecer el patrimonio espiritual y cultural de la comuna.

5. Que, en este contexto, la Municipalidad de La Ligua proyecta la ejecución del programa municipal "Fiesta Religiosa Placilla Año 2025", cuyo objetivo es fomentar la identidad local, preservar las tradiciones religiosas y culturales, y generar espacios de encuentro comunitario en beneficio de los habitantes de la comuna.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7679

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"Fiesta Religiosa Placilla Año 2025."**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$34.650.000** (treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/SSM/fbb

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
23 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | **DIDECO**

PROGRAMA MUNICIPAL "Fiesta Religiosa Placilla Año 2025".

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, en su compromiso con el respeto y la valoración de las tradiciones religiosas, reconoce a la Fiesta Religiosa de Placilla como una celebración de gran importancia cultural y comunitaria. Este programa tiene como finalidad organizar y colaborar en el desarrollo integral de dicha festividad, fortaleciendo su dimensión espiritual, cultural y social, en beneficio de la comunidad religiosa y de los vecinos en general. Asimismo, el municipio ejercerá su facultad de recaudar ingresos asociados al uso de bienes nacionales de uso público y al derecho de venta, en el marco de la correcta gestión y regulación de la festividad.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente programa se encuentra respaldado en el artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en sus letras d) y g) establece que las municipalidades pueden desarrollar funciones en las áreas de la educación, la cultura, el turismo, el deporte y la recreación; y ll) el desarrollo de actividades de interés común con el ámbito local. Bajo este marco, se justifica la ejecución del "Programa Municipal Fiesta Religiosa de Placilla – Año 2025" como una actividad de interés común en el ámbito local, destinada a promover el patrimonio espiritual y cultural de la comuna.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La festividad religiosa se llevará a cabo en el mes de octubre de 2025, en las localidades de Placilla y La Chimba, comuna de La Ligua. Esta tradicional celebración congrega a fieles provenientes de distintos puntos del país, quienes participan en diversas expresiones de devoción. Las actividades contempladas incluyen la realización de una procesión eucarística encabezada por la imagen de la Virgen Nuestra Señora del Carmen, recorriendo las calles de la localidad hasta culminar con una misa solemne en La Chimba. Para su correcta ejecución, el programa considera la contratación de personal externo, implementación de servicios de seguridad, logística, amplificación, servicios sanitarios, materiales, alimentación, entre otros aspectos logísticos.

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La "Fiesta Religiosa de Placilla Año 2025" se desarrollará entre el 01 al 31 de octubre 2025, en las localidades de Placilla y La Chimba, comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$34.650.000** (treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos), distribuidos en los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Monto
1	Honorarios por contratación de personal	$4.500.000
2	Contratación empresa de seguridad	$11.000.000
3	Amplificación e iluminación	$3.500.000
4	Arriendo de baños químicos	$1.500.000
5	Implementos de seguridad	$4.000.000
6	Publicidad y marketing	$900.000
7	Colaciones, refrigerios y otros	$6.000.000
8	Materiales (pintura, maicillo, madera, otros)	$2.500.000
9	Materiales de aseo	$200.000
10	Imprevistos	$550.000
	TOTAL	**$34.650.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos del programa serán gestionados por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de las secciones de Personal, Remuneraciones y Adquisiciones, sin perjuicio de lo anterior se podrán efectuar giros globales para los ítems N°8 y N°9 de hasta 15 utm, con rendición a contraloría municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

La ejecución del programa estará a cargo de la Dirección Desarrollo Comunitario (Dideco), en Unidad de Operaciones, el Departamento de Comunicaciones y la Unidad de Seguridad Pública.

UNIDAD RESPONSABLE

V°B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°314/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7675, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 22 de septiembre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado Fiesta Religiosa Placilla año 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre del año en curso, por la suma total de $34.650.000.- (Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 22 de septiembre del 2025.-